



RADICADO No. 2019-00031-00

Bucaramanga, 22 de septiembre de 2020

TRASLADO: De la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, los que empiezan a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del veintiocho (28) de septiembre del dos mil veinte (2020).

CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO
Secretario





RADICADO No. 2019-00103-00

Bucaramanga, 22 de septiembre de 2020

TRASLADO: De la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante se corre traslado a los sujetos procesales por el término de tres (3) días, los que empiezan a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del veintiocho (28) de septiembre del dos mil veinte (2020).


CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO
Secretario